

CAMPAÑA

LA VILLANA

BEBIDA AZUCARADA

#ImpuestoSaludableYA



**EDUCAR
CONSUMIDORES**
CONSTRUYENDO REDES VITALES



**ALIANZA
POR LA SALUD
ALIMENTARIA**

**pp
palaz**

RED DE PADRES Y MADRES



En Colombia el exceso de peso es un problema de talla mayor

Según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional, el exceso de peso en los adultos pasó de **45,9% en el 2005 a 56,4% en el 2015, y en escolares pasó de 18,8% en 2010 a 24,4% en 2015 (ENSIN, 2015).**

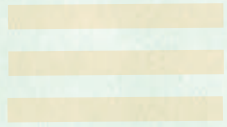
Esta tendencia ascendente se explica por **el aumento del consumo de bebidas y comestibles ultraprocesados** (bebidas azucaradas o endulzadas y comida chatarra), que se han relacionado con esta problemática gracias a una amplia evidencia científica. Por ejemplo, en los últimos 10 años, el exceso de peso en Colombia incrementó en tasas similares a la producción de bebidas azucaradas (10%) (Vecino, 2018).

Entre las estrategias que recomendó la Organización Mundial de la Salud en el año 2016 para frenar la obesidad infantil, **se encuentra implementar los impuestos saludables (OMS, 2016).**

Cifras de esta problemática en Colombia %

- 1** ▶ Dentro de las 10 primeras causas de muerte en Colombia, **5 están relacionadas con una alimentación inadecuada** (Institute for Health Metrics and Evaluation, 2017).
- 2** ▶ Según la ENSIN 2015, el exceso de peso (sobrepeso y obesidad) aumentó en niños de 5 a 12 años de **18,8% a 24,4% (ICBF, 2017), 1 de cada 4 niñas o niños**. Una tasa de crecimiento superior a la de países como Estados Unidos, México o Chile que lideran las prevalencias de exceso de peso en el mundo.
- 3** ▶ El 74% de niñas y niños escolares consumen 1 o más veces al día bebidas azucaradas (MinSalud, 2018).





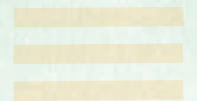
- 4** ▶ El 71,5% de los colombianos **mayores de 4 años consumen bebidas azucaradas habitualmente** (DANE, 2017).
- 5** ▶ El **84,9% de los jóvenes entre 14 y 18 años consumen bebidas azucaradas habitualmente** y, de estos, el 29,9% lo hace 1 o más veces al día (DANE, 2017).





¿De qué se trata este **Impuesto Saludable** a las bebidas azucaradas?

El Impuesto Saludable a las bebidas azucaradas tiene como objetivo principal **incrementar los precios de estas bebidas en mínimo 20% en el precio de venta, para desestimular su consumo**, previniendo enfermedades causadas por la mala alimentación.



¿Qué son las **bebidas azucaradas**?

Las bebidas azucaradas son bebidas fabricadas con **azúcares añadidos** con o sin edulcorantes, algunos ejemplos de ellas son las gaseosas, refrescos, néctares y jugos industrializados, bebidas energizantes, aguas saborizadas, bebidas con té, bebidas para deportistas entre otras. Dentro de esta definición no se incluyen las bebidas lácteas y leches vegetales.

¿Qué son los **edulcorantes**?

El término edulcorante, hace referencia a aquel aditivo alimentario que es capaz de imitar el efecto dulce del azúcar. Según la OPS, estos aditivos promueven la ingesta de alimentos y bebidas dulces, incluso los que contienen azúcar, poniendo en riesgo la salud de los consumidores. Esta observación es particularmente importante en niñas, niños y adolescentes porque el consumo a una edad temprana define los hábitos de consumo de toda la vida (OPS, 2016).

Por ello, es ideal poner el impuesto saludable a las bebidas con edulcorantes, acorde con la evidencia científica y especialmente por el principio de precaución en salud aplicable de manera particular en niñas, niños y adolescentes.



¿Por qué es necesario **este Impuesto Saludable** en Colombia?

Cerca de 25 billones de pesos anuales de los recursos en salud se gastan en la atención de enfermedades no transmisibles, asociadas a una mala alimentación. (Min Salud; 2016)

Si no se adoptan medidas para reducir el consumo de bebidas azucaradas, **el gasto de atención en diabetes atribuible al consumo de estas bebidas, sería cercano a 1,1 billones de pesos para el año 2020.** (Min Salud, 2016)

La implementación del impuesto al consumo de bebidas azucaradas **va en línea con la recomendación de la OCDE, frente a fortalecer la financiación del sistema de salud,** mediante impuestos sobre productos que contribuyen a contraer enfermedades crónicas. (OECD, 2015)





¿Qué se lograría con este Impuesto Saludable?

El impuesto del 20% sobre bebidas azucaradas **generaría una disminución del consumo cercana al 32,4% de estos productos** (Caro et al., 2017).

El impuesto contribuiría al mejoramiento de la salud pública.

En los estratos más bajos, se disminuiría el exceso de peso en alrededor de 3,9% y la obesidad en 2,1% (Vecino et al., 2018).

El impuesto del 20% al consumo de bebidas azucaradas podría generar **un recaudo de alrededor de 1,4 billones de pesos** para el 2020, y esos recursos pueden ser invertidos para mejorar la salud.





El Impuesto Saludable es progresivo

Beneficia a toda la población, en especial a la más vulnerable, al complementar este impuesto con la disponibilidad de alimentos saludables.

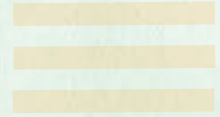
Genera ingresos públicos **que podrían usarse en la prevención de enfermedades no transmisibles y acceso a agua potable.**

Ahorra en costos de atención en salud por enfermedades asociadas a la mala alimentación.

Es una medida equitativa **para romper las trampas de pobreza** que constituyen las enfermedades no trasmisibles asociadas a la mala alimentación, que no sólo afectan al enfermo, sino a sus cuidadores.

(Vecino et al., 2016).



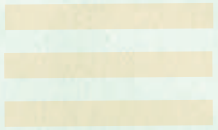


El Impuesto Saludable en el mundo, una **recomendación internacional.**

Las más reconocidas organizaciones internacionales de salud recomiendan el impuesto saludable a las bebidas azucaradas, como una estrategia costo-efectiva clave para combatir la obesidad y la diabetes. La recomendación general es que este impuesto sea **al menos del 20%.**

La Organización Mundial de la Salud dice: los impuestos a las bebidas azucaradas ayudan a reducir el consumo de estos productos, al igual que la obesidad, la diabetes tipo 2, enfermedades del corazón, cáncer, caries dental, entre otras (OMS, 2017).





Lugares donde se ha implementado

Cerca de un 40% del total de miembros de la OCDE ha aplicado este impuesto. (GFRP, 2019).

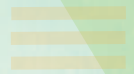
En México este impuesto redujo el consumo de estas bebidas en un 12%, sólo en el primer año, y se estima que prevendrá 239.900 casos la obesidad, de los cuales el 39% serán niñas y niños (Basto-Abreu et al., 2019).

A la fecha, alrededor de 41 países y 7 ciudades han aplicado este impuesto en el mundo, entre ellos:

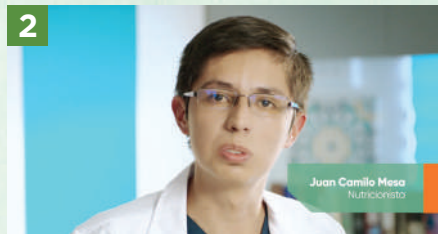
Irlanda, Reino Unido, Portugal, Bélgica, Francia, Noruega, Estonia, Hungría, Finlandia, Chile, México, España (Cataluña), Estados Unidos (7 ciudades), Panamá, Bermuda, Perú, Barbados, Marruecos, Malasia, Catar, Sudáfrica, India, Arabia Saudita, Tailandia, Emiratos Árabes, Santa Helena, Mauricio, Filipinas, Brunéi, Kiribati, Islas Cook, Tonga, Fiyi, Dominicana, Palaos.



Campaña / Mensaje de bien público para **televisión**



Doctora:
En los últimos años vemos un aumento preocupante en el número de niños con obesidad y sobrepeso.



Doctor:
Se cuál será su futuro...



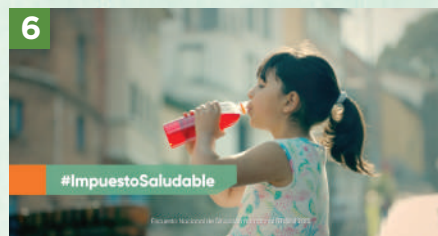
Doctora:
Diabetes, enfermedades del corazón, cáncer.



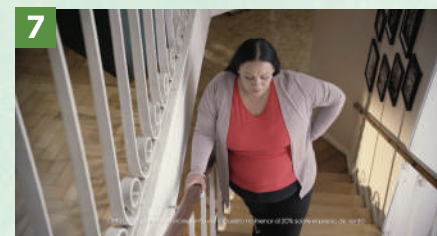
Doctora:
Se trata de una epidemia prevenible!



Locutor:
1 de cada 2 colombianos en su edad adulta sufre de sobrepeso.



Locutor:
El Impuesto Saludable a las bebidas azucaradas, reducirá su consumo y la obesidad.
Disclaimer: Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) 2015.



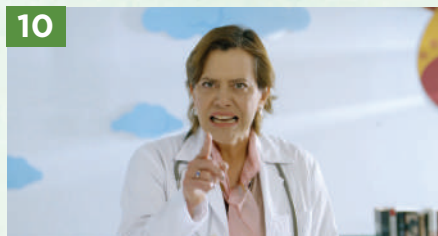
Disclaimer: OMS (2015) planteó un incremento vía impuesto no menor al 20% sobre el precio de venta.



Disclaimer: OMS (2015) planteó un incremento vía impuesto no menor al 20% sobre el precio de venta.



Locutor:
El dinero servirá para fomentar programas en salud pública.



Doctora:
¡Tenemos que actuar!



Locutor:
¡Congresistas, aprueben el impuesto saludable a las bebidas azucaradas!



Locutor:
Por una Colombia más saludable.



Preguntas frecuentes:

¿Se verían afectados por esta medida los pequeños comerciantes, especialmente los tenderos?

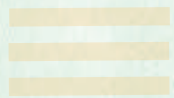
El impuesto sobre bebidas endulzadas no va a generar el cierre de las tiendas de barrio. Según estudios de la ANDI, las gaseosas no están dentro de los primeros 50 productos más rentables ni entre los 50 más vendidos en las tiendas de barrio (ANDI, 2013).

¿Qué tiene esta campaña diferente a otras?

Los mensajes de esta campaña se enmarcan en la categoría de información y no de publicidad, es decir se enmarcan en una campaña de salud pública que, más allá de influir en una decisión de consumo, pretende advertir de los riesgos que en la salud puede tener el consumo excesivo de bebidas endulzadas y una posible solución para desestimar este consumo.

¿A quién va dirigida esta campaña?

A tomadores de decisión y público en general, para que se implemente el Impuesto Saludable (impuesto al consumo) en bebidas endulzadas, como una medida costo-efectiva para prevenir enfermedades crónicas no trasmisibles.



¿Cómo apoyar?

1. Mantente informado ingresando a **www.villanabebidaazucarada.org**
2. Está atento a las iniciativas o movilizaciones que se activen a través de la página.
3. Comparte el mensaje de bien público en tus redes sociales. Siempre usa el hashtag **#ImpuestoSaludableYA**

Este mensaje de bien público fue desarrollado con el apoyo técnico y económico de Bloomberg Philanthropies, así como de Global Health Advocacy Incubator y Vital Strategies.

Los expertos que nos apoyan en la campaña lo hacen por su compromiso con la causa de salud pública, sin ninguna remuneración, al contrario, dedicando su tiempo y experiencia de manera voluntaria.

Financiamiento:

Este mensaje de bien público ha sido desarrollado con el apoyo técnico y económico de Bloomberg Philanthropies, a través de Global Health Advocacy Incubator y Vital Strategies.



Referencias:

- ANDI. (2013). Los 50 productos más rentables para las tiendas. Obtenido de Boletín Retail N.41 - Cámara de proveedores y canales de distribución: <http://proyectos.andi.com.co/cpcd/Camara%20de%20Proveedores%20y%20Canales%20de%20Distribucion/Boletin%20Retail%20No%2041.pdf>
- Basto-Abreu et al. Cost-Effectiveness Of The Sugar-Sweetened Beverage Excise Tax In Mexico. *Health affairs*. 2019; 38 (11): 1824-1831.
- Brownell, K., Farley, T., Willett, W., Popkin, B., Chaloupka, F., Thompson, J., & Ludwi, D. (2009). The Public Health and Economic Benefits of Taxing Sugar-Sweetened Beverages. *The British Medical*.
- Caro, J., Wen Ng, S., Bonilla, R., Tovar, J., & Popkin, B. (2017). Sugary drinks taxation, projected consumption and fiscal revenues in Colombia: Evidence from a QUAIDS model. *PLOS ONE*.
- DANE. (2017). Encuesta de Calidad de Vida. Bogotá: Departamento Administrativo de Estadística.
- ICBF. (2017). Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia 2015. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Institute for Health Metrics and Evaluation. (2017). GBD Compare | IHME Viz Hub [Internet]. Global Burden of Disease Study. [cited 2018 Jun 17]. Available from: <https://vizhub.healthdata.org/gbd-compare/>
- International Diabetes Federation. (2017). Atlas de Diabetes. IDF.
- Minsalud. (2014). Cuenta de alto Costo. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.
- MinSalud. (2016). Papeles en salud N.5. Bogotá.
- MinSalud. (2018). Encuesta Nacional de Salud Escolar - ENSE 2018. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.
- OECD. (2015). OECD Reviews of Health Systems: Colombia 2016 Paris: OECD Publishing. Obtenido de OECD iLibrary: <https://doi.org/10.1787/9789264248908-en>
- Organización Panamericana de la Salud. (2016). Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. Recuperado 2 septiembre, 2019, de <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/18622>
- OMS (2016). Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil. Geneva: OMS.
- OMS. (2015). Fiscal policies for diet and prevention of noncommunicable diseases. Technical meeting report. Geneva, Switzerland.
- Vecino, A., & Arroyo, D. (2018). A tax on sugar sweetened beverages in Colombia: Estimating the impact on overweight and obesity prevalence across socio economic levels. *Social Science & Medicine*, 209. 10.1016/j.socscimed.2018.
- Vecino, A., Arroyo, D., Lucumí, D., Sarmiento, O., & García, J. (2016). El impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia. Bogotá.
- WHO. (2017). Taxes on sugary drinks: Why do it? Geneva, Switzerland. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/260253/WHO-NMH-PND-16.5Rev.1-eng.pdf?sequence=1>